

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015**202100210-00**, informando que: i). La parte actora allegó constancias de la notificación realizada al ejecutado, y ii). Que el ejecutado allegó escrito proponiendo excepciones. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

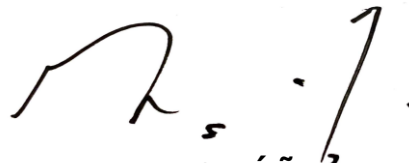
NO SE TIENE EN CUENTA la notificación realizada al ejecutado conforme a la Ley 2213 de 2022, toda vez que pese a que se allegó constancia de entrega de la notificación, de la misma no se puede inferir la fecha en la que el ejecutado recibió la notificación para efectos del conteo de términos.

Por otro lado, encuentra el despacho que el Abogado CRISTIAN ENRIQUE CANENCIO MOTTA en representación del ejecutado VÍCTOR FABIO BELTRÁN MORENO allegó escrito proponiendo excepciones contra el mandamiento de pago; no obstante se evidencia que el abogado no allegó poder especial que lo legitime para actuar como apoderado judicial de VÍCTOR FABIO BELTRÁN MORENO, por lo cual se **REQUIERE** al abogado CRISTIAN ENRIQUE CANENCIO MOTTA para que en el término de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este auto allegue poder que lo legitime para actuar en representación del ejecutado.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para continuar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE ENERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **01**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a5b30c3b0b763eedf3e146712c116b38b2d9ef42bffc6dbe61412b993b0aed4**

Documento generado en 19/01/2023 06:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>